

Referencia	DECO/2022/1157
Procedimiento	Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado
Asunto	Elaboración de disposición general para la aprobación de nuevas bases reguladoras de los programas de escuelas taller y talleres de empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas
Referencia Externa	

CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS (Resolución de 9 de marzo de 1993, BOPA del 29).

Propuesta de Resolución por la que se propone aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de escuelas taller y talleres de empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

- ☐ LA CONSTITUCIÓN
- ☐ EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
- ☒ LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
- ☒ LA LEGISLACIÓN ESTATAL
- ☐ EL DERECHO COMUNITARIO

Concrétense normas y artículos:

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, que se encuentra recogida en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, así como en las Órdenes Ministeriales que lo desarrollan: TMS/283/2019, de 12 de marzo, TMS/368/2019, de 28 de marzo y TMS/369/2019, de 28 de marzo.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, puesta en relación con la Disposición adicional única del Decreto 37/2009, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y

Estado	Original	Página	Página 1 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)		14157771224203267227	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

Empleo y con el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

PROPIA

- ☐ ESTATUTARIA
- ☒ TRANSFERIDA

☐ DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Por qué?:

El Real Decreto 11/2001, de 12 de enero, sobre traspaso al Principado de Asturias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, transfiere al Principado de Asturias la competencia que ahora se ejerce sobre gestión y control de programas de escuelas taller y talleres de empleo.

Resultan igualmente de aplicación los siguientes artículos del citado Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre:

Disposición adicional primera. Gestión traspasada a las comunidades autónomas.

1. Las comunidades autónomas que asuman el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, así como de los programas de apoyo al empleo, ejercerán las funciones que el presente real decreto atribuye al servicio público de empleo competente y que les correspondan según lo dispuesto en los reales decretos de traspaso. Dicha gestión se realizará en virtud de la distribución territorial de los créditos y de acuerdo con la normativa estatal y autonómica de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.

Disposición final novena. Adaptación normativa.

Las administraciones públicas competentes dispondrán de un plazo de un año, a partir de la fecha de entrada en vigor de este real decreto, para realizar las adaptaciones que resulten necesarias de cada uno de los programas comunes de activación para el empleo previstos en el mismo.

Citar, en su caso, Sentencias del Tribunal Constitucional:

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

- ☐ NO
- ☒ SI

Estado	Original	Página	Página 2 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)		14157771224203267227	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

Mediante Resolución de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA número 133 de 9 de junio de 2018).

En caso de estar regulada indicar si la regulación es:

- ☐ INCOMPLETA
- ☐ X OBSOLETA
- ☐ INOPERANTE
- ☐ RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

¿Por qué?:

Las anteriores bases no están adaptadas al Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

- ☐ EN EL ESTADO
- ☐ EN OTRAS CC. AA.
- ☐ EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA
- ☐ EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Identifíquense con precisión las existentes (rango, fecha y origen): Han de desarrollarse normas similares por otras CCAA, pero el poco tiempo transcurrido desde la publicación del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, hace difícil que estas normas estén publicadas en el momento actual.

5. De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

- ☐ NO
- ☒ X SI

¿Por qué?:

Impediría la aprobación de convocatorias financiadas con cargo al Fondo Social Europeo, opción no contemplada en las bases reguladoras de 2018.

Estado	Original	Página	Página 3 de 8	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14157771224203267227		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

¿De qué tipo?:

Para los destinatarios finales de los programas (personas desempleadas que buscan una formación en alternancia con el empleo) que no accederían a los mismos en caso de no poder ser tramitadas las convocatorias.

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública, etc...)

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Cuáles?:

ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

- ☐ LEY
- ☐ DECRETO

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿Cuál? : Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿A qué órganos?:

Se solicitarán a la Dirección General de Presupuestos y a Intervención General.

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

- NO
- XSI

Estado	Original	Página	Página 4 de 8	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14157771224203267227		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

¿A qué órganos?: Organismo Intermedio del FSE.

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?

- ☒ NO
- ☐ SI

Citarlas:

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?

- ☐ NO
- ☒ SI

Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del B.O.P.A. en que se recoge dicho trámite:

A través del portal de transparencia de trabajastur.

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc...) para su ejecución?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Cuál?:

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿Cuál o cuáles?:

Estado	Original	Página	Página 5 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)		14157771224203267227	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA número 133 de 9 de junio de 2018).

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

- ☒ SI
- ☐ NO

¿Por qué?:

Porque deroga las bases anteriores.

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos e Instituciones ¿se han efectuado las oportunas consultas?

- ☐ NO
- ☐ SI

¿A quién?:

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

- ☐ A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA
- ☒ A UN COLECTIVO DETERMINADO
- ☐ A PERSONAS SINGULARES
- ☐ A OTRAS ADMINISTRACIONES

Concrétese la respuesta:

Personas desempleadas, menores de 30 años en el caso de las escuelas taller, y mayores de 30 años en el caso de los talleres de empleo.

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Cuáles?:

Estado	Original	Página	Página 6 de 8	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14157771224203267227		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

- ☒ NO
- ☐ SI

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

- ☒ NO
- ☐ SI

Cuantifíquese:

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

- ☒ NO
- ☐ SI
- ☐ COYUNTURAL
- ☐ PERMANENTE

¿Su aplicación requiere un aumento de los recursos humanos?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿En que cuantía?:

¿De qué tipo?:

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿En qué cuantía y de qué tipo?:

Estado	Original	Página	Página 7 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)		14157771224203267227	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿A qué niveles?:

Tramitación de las convocatorias a través de SITE.

Presentación de solicitudes y documentación por vía telemática.

Consulta de datos a través de interoperabilidad previa autorización.

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

- ☒ NO
- ☐ SI

Concrétese:

Estado	Original	Página	Página 8 de 8	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14157771224203267227		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				